

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 2 de Enero de 1951

Núm. 1

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

Por el Ministerio de Hacienda, se acordó con fecha 12 de Septiembre último autorizar el establecimiento de un recargo del diez por ciento sobre los derechos, tasas y arbitrios provinciales, que utiliza esta Corporación, cuya Ordenanza Reguladora fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221 de fecha 4 de Octubre del pasado año de 1949, con destino exclusivamente a hacer frente al servicio de intereses y amortización de empréstito legalmente acordado, y habiéndose dispuesto su aplicación a partir de primero de Enero del año 1951, se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Diciembre de 1950.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Jefatura provincial de Sanidad de León

CIRCULAR

Con el fin de prevenir brotes epidémicos de difteria que pudieran presentarse, y siendo propicia esta época del año para emprender una campaña de inmunización preventiva contra la misma, se recuerda a todos los Médicos, y principalmente a los de Asistencia Pública Domiciliaria, el Decreto de 11 de Noviembre de 1943, por el que se declara obligatoria la vacunación antidiftérica para todos los niños comprendidos entre la edad de 1 a 2 años.

Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, solicitarán de esta Jefatura la dosis de vacuna necesaria para efectuar la vacunación de los niños comprendidos en el segundo año de la vida, y de los que precisen la revacunación, enviando mensualmente a esta Jefatura, el número de vacunaciones practicadas.

Se recuerda asimismo, que, con arreglo a lo que dispone el art. 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Febrero de 1944, es obligatorio para todos los niños nacidos desde 1.º de Enero de 1942 y que hayan cumplido dos años, presentar el comprobante correspondiente de vacunación antidiftérica, en todos los casos en que se exija preceptivamente el de la vacunación antivariólica.

León, 21 de Diciembre de 1950.—
El Jefe provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 4403

Delegación provincial de Trabajo

Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de Diciembre de 1950

«Vista la comunicación de V. I. del pasado mes de Noviembre solicitando se extienda a las explotaciones mineras de esa provincia el contenido de la resolución de este Centro Directivo de 31 de Marzo de aplicación a la provincia de Asturias y teniendo en cuenta que en uno y otro caso las circunstancias concurrentes son idénticas.

Esta Dirección General, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1. Que la retribución de los Posteadores y Artilleros de las minas de carbón no será en ningún caso inferior al promedio de los ingresos obtenidos por los picadores del taller de la explotación a que estén adscritos, abonándoseles en concepto de gratificación fija las cantidades precisas para alcanzar dicho salario mínimo mensualmente.

2. Que las explotaciones que formando parte de un grupo minero disten de otra dos kilómetros por lo menos, se segregarán del grupo correspondiente a los efectos del número de practicantes que han de prestar servicio a los trabajadores accidentados, considerándolas a este efecto como grupos independientes, a las que se atribuirá el número de practicantes que fija la Resolución de 8 de Julio de 1946 inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de Agosto.

3. Que las empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las minas de carbón facilitarán a los Guardas Jurados y Vigilantes de los polvorines de las minas, por cuenta de las mismas, un uniforme completo al año y una prenda de abrigo cada tres años.

4. Que la presente Resolución que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, surtirá efectos desde la fecha en que se efectúe su publicación.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su debido cumplimiento.

León a 22 de Diciembre de 1950.—
El Delegado de Trabajo accidental.
José Gutiérrez. 4412

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º	Rentas	90.051	40	41.631	20
2.º	Bienes provinciales	5.000	»	650	»	5.650	»
3.º	Subvenciones y donativos	248.497	20	240.497	20	488.944	40
4.º	Legados y mandas	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	667.928	64	521.429	19	1.189.357	83
6.º	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas	1.186	75	1.990	50	3.177	25
8.º	Arbitrios provinciales	135.598	50	340.433	20	476.031	70
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»	»	»	»
10.	Cesiones y recursos municipales	»	»	»	»	»	»
11.	Recargos provinciales	2.193.323	61	911.973	60	3.105.297	21
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13.	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14.	Recursos especiales	291	25	»	»	291	25
15.	Multas	12.721	57	4.008	75	16.730	32
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros	28.132	01	27.217	04	55.349	05
18.	Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	3.619.849	05	428.115	52	4.047.964	57
	TOTALES	7.002.579	98	2.517.946	20	9.520.526	18
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	432.877	34	161.648	39	594.525	73
2.º	Representación provincial	60.843	10	42.590	03	103.433	13
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales	»	»	57	85	57	85
5.º	Gastos de recaudación	»	»	51.500	»	51.500	»
6.º	Personal y material	559.899	»	295.742	75	855.641	75
7.º	Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia	2.019.633	79	1.303.495	09	3.323.128	88
9.º	Asistencia social	282.488	74	256.607	02	539.095	76
10.	Instrucción pública	172.470	64	167.531	50	340.002	14
11.	Obras públicas y edificios provinciales	516.841	82	440.409	14	957.250	96
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca	»	»	»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería	60.226	74	8.868	80	69.095	54
15.	Crédito provincial	33.849	21	31.277	01	65.126	22
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones	403.072	84	115	55	403.188	39
18.	Imprevistos	4.200	»	»	»	4.200	»
19.	Resultas	1.333.743	79	242.960	23	1.576.704	02
	TOTALES	5.880.147	01	3.002.803	36	8.882.950	37

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.122.432 97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.517.946 20
GARGO	3.640.379 17
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre	3.002.803 36
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	637.575 81

León, a 9 de Octubre de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que al final se relacionan, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que se puedan interponer reclamaciones.

Ordenanzas que se citan

1. Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

2. Arbitrios sobre licencias para construcciones, instalaciones y obras en general.

Vega de Espinareda, 26 de Diciembre de 1950. — El Alcalde, Felipe Astorgano. 4394

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, en unión de las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios consignados en el mismo, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y los quince días siguientes, puedan formularse contra dichos documentos las reclamaciones que se consideren justas.

Vegas del Condado, 22 de Diciembre de 1950. — El Alcalde, Martínez. 4374

Junta Comarcal de Vega de Espinareda

Prorrrogado el presupuesto especial vigente para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Las cuotas señaladas a cada Ayuntamiento de los que integran esta Comarca Judicial, son las mismas que figuran en el presupuesto vigente.

Vega de Espinareda, 21 de Diciembre de 1950. — El Alcalde, Felipe Astorgano. 4382

Propuestas que han sido suplementadas, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Cebrones del Río 4404

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Riello. 4419

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasando los cuales no se admitirá ninguna.

Burón 4401

Cubillas de Rueda 4402

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Castrillo de Cabrera 4400

Gradefes 4418

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Castrillo de Cabrera 4400

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Castrillo de Cabrera 4400

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Enrique Navarro Machín, de esta vecindad, representado por el Procurador don

José Muñiz, contra D. César Antolínez de Prado, también de este domicilio, en reclamación de pesetas mil seiscientos setenta y dos con treinta, de principal y más intereses, gastos y costas, en garantía de aquellas responsabilidades se embargaron al deudor los bienes que a continuación se indican que, en resolución de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Tales bienes son:

Una máquina de escribir, marca «Underwod», modelo número 5, en estado de seminueva, tasada en tres mil quinientas pesetas, depositada en poder del Sr. Antolínez.

El remate habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veinte de Enero próximo, a las 12 horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

4397 Núm 1054. — 66,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el Sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 96 de 1950, sobre muerte de Andrés Franco Bello, de unos 54 años, que actualmente se dedicaba a la mendicidad, y cuyo cadáver ha sido hallado en las primeras horas del día 19 del actual, en la Calle de José Antonio, del pueblo de Toral de los Vados, se acordó ofrecer las acciones del expresado Sumario por medio del presente edicto y a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la viuda de dicho finado, llamada Rosalía, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, y que hará como veinte años, se trasladó para Valencia.

Y a fin de que tenga efecto el ofrecimiento acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Bernardo Francisco Castro. — El Secretario, Pedro Fernández. 4372

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 174 de 1950, y del que luego se hará mérito, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Visto por el Sr. Juez municipal de esta capital D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Urbano Fernández Alvarez, mayor de edad, viudo, vecino de León y de la otra como demandado D. Juan Diez Carpintero, mayor de edad, Militar, vecino de Larache, sobre reclamación de dos mil doscientas veinte pesetas.

Falto: Que estimando la demanda promovida por D. Urbano Fernández Alvarez, contra D. Juan Diez Carpintero, debo de condenar y condeno al demandado a que, firme que sea esta sentencia, pague al actor la cantidad de dos mil doscientas veinte pesetas por el concepto que la demanda expresa así como los intereses legales desde la interposición de la demanda, e imponiendo a dicho demandado las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, si no se pudiese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en León a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.

4387 Núm. 1053.—50,00 ptas.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio verbal número 425 de 1950, seguido por José Conde Díez, contra Paula Colino y su esposo Eladio Amez, en reclamación de cantidad, el Sr. Juez Municipal, tiene acordado que se cite a dichos demandados que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala de este Juzgado sita en Palacio de Justicia, el día ocho de Enero próximo a las doce horas, para prestar confesión cuya prueba ha sido propuesta, siendo esta la segunda citación a dicho fin, por lo que se le apercibe que de no comparecer, podrán en su caso ser tenidos por confeso.

Y para que les sirva de citación en forma, dado su ignorado paradero y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, se expide el presente en León a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Torres.

4407 Núm. 5.—39,00 ptas.

Por medio de la presente, se cita para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, para el día dos de Febrero de 1951, y hora de once de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral del sumario número 12 de 1945, por homicidio, seguido en este Juzgado, contra José Penelas Docal, comparecerán como testigos en ignorado paradero, los ambulantes Isidora González Fernández, Amparo Borja Ramirez, José Antonio López Fernández; se ruega a todas las autoridades y Agentes de la policía, que caso de saber el paradero de alguno de ellos, se les cite y haga saber la obligación que tienen de comparecer el día señalado.

Murias de Paredes a 16 de Diciembre de 1950.—El Secretario, Angel Bardón. 4305

Por la presente se cita llama y emplaza a los autores del robo de 43.955.65 pesetas hecho realizado en en el pueblo de Matallana y en la Sucursal del Monte de Piedad, en la noche del 11 al 12 de los corrientes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura de dichos autores, así como a recuperar el todo o parte de lo robado, poniendo unos y otro a mi disposición. Así lo dispuse en sumario núm. 87 de 1950, que instruyo por robo.

Dada en La Vecilla a 19 de Diciembre de 1950.—El Secretario judicial, (ilegible). 4354

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición seguido a instancia de D. Jenaro García-Sampedro contra otro y D. Antonio Ferrero, mayor de edad, viudo, actualmente en ignorado paradero, sobre tercera de dominio, ha acordado emplazar a dicho demandado, para que en el término de seis días, conteste a la demanda por escrito, advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniendo en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de dicha demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma, se expi-

de la presente en León, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Torres.

4385 Núm. 1056.—23,00 ptas.

Anulación de requisitoria

En virtud del expediente judicial que tramito número 839 50, contra el Brigada de Intendencia, con destino en la Agrupación de Intendencia, número 5, D. Ricardo Alonso García, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, ejemplar número 281 de fecha 15 de Diciembre del actual, en la que se interesaba la busca y captura del mencionado Brigada, ya que fué detenido por fuerzas de la Policía Armada en la capital de Barcelona, el día 15 del corriente.

Dado en Zaragoza a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez instructor, (ilegible).—El Secretario, Celso González Cela. 4375

Requisitorias

Por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número 434 de 1950 por estafa, contra Cesáreo Morata Soriano, de 40 años, chófer, natural de Almería, y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, ruego a las Autoridades e interés de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 4370

Por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número 523 de 1950 por estafa, ruego a las Autoridades e interés de la Policía judicial, dispongan la busca y captura del procesado en dicha causa Aladino Agueria (a) El Laganín, natural y vecino últimamente de Vega de Pajas (Oviedo), hoy en ignorado paradero, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en León a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 4371

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —